



San José, 24 de noviembre de 1977.-

**RESOLUCIÓN No 278/77. INTENDENCIA MUNICIPAL: VISTO:** el oficio N° 1.229/77 remitido por el Departamento Ejecutivo Departamental, al cual adjunta Proyecto de Decreto tendiente a contemplar la situación de las Instituciones sociales, culturales y deportivas con relación al pago de tributos departamentales; **CONSIDERANDO:** que revisado su articulado no surgen objeciones que deban formularse; por tanto la Junta de Vecinos de San José por unanimidad de presentes (6 votos); **RESUELVE:** sancionar el Decreto No.2.287 el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Modifícase el numeral d) del Art.2º del Título II de las “Normas Ordenadas Año 1976” referida a Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, el quedará redactado de la siguiente manera: “Los inmuebles propiedad de instituciones sociales, culturales y deportivas que gozando de personería jurídica, utilicen los inmuebles referidos por el cumplimiento de sus fines”.

Artículo 2º)- Modifícase el numeral e) del Art. 9º del Título XII de las “Normas Tributarias Ordenadas Año 1976” referida a Tasa de Servicio de Alumbrado Público y Salubridad, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los inmuebles propiedad de instituciones sociales, culturales y deportivas que gozando de personería jurídica, utilicen los inmuebles referidos para el cumplimiento de sus fines estatutarios, gozarán de una bonificación del 50% de lo que les correspondiere abonar por concepto de tasa de Servicio de Alumbrado Público y Salubridad.”

Artículo 3º)- Autorízase al Ejecutivo Departamental para concertar con las citadas instituciones convenios especiales de pago por las deudas tributarias que mantengan con esta Intendencia hasta el Ejercicio 1977 inclusive. Dichos convenios podrán realizarse hasta en dieciocho meses para su pago.

Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-



SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A UN DIA DEL  
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

**Luis E. FERNÁNDEZ**

**Presidente**

**Julio C. REBOLLO**  
**Secretario**

**RBV. 02/07/07**